



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señora
 BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA
 Calle 16 No 8-39
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-
 721911-4100
 Fecha: 2018-12-05 14:44:33
 Enviar a: BEATRIZ HERNANDEZ
 GARCIA
 No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA
 NIT/CC: 36179823
 Radicado: 17-2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 03 de diciembre de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA identificado con la C.C No 36179823 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Dircción Errada	Fallecido	Aparado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
06 DIC 2018		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: Cesar Paz		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1075-273786		C.C. 1075-273786	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: la señora Gloria dice n		Observaciones:	
Cesar Paz		Beatriz Garcia	



AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 3 de Diciembre de 2018

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA
Nit. O C.C: 36179823
Radicación: 17-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, identificada con C.C N.º 36179823, por la suma de MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.069.450), toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *ad*